



**Programa y  
Calendario Anual de  
Trabajo de la  
Comisión de Quejas  
y Denuncias  
2019**

# Contenido

---

I.	Presentación	1
II.	Objetivo General	2
III.	Objetivos Específicos	2
IV.	Líneas de acción	3
V.	Calendario de Actividades	5

## I. Presentación

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 459, párrafos 1, inciso b), y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8, párrafo 1, inciso a) del Reglamento Interior, y 9, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General, ambos del Instituto Nacional Electoral, así como al punto Segundo del Acuerdo del Consejo General de este Instituto de 12 de septiembre de 2018 identificado con la clave INE/CG1305/2018, por el que se modifica la integración de diversas comisiones, se ratifica la rotación de las presidencias de las Comisiones Permanentes y otros órganos, así como se crean diversas comisiones temporales, se presenta al máximo órgano de dirección del propio Instituto, el Programa y Calendario Anual de Trabajo para el año 2019 respecto de la Comisión de Quejas y Denuncias.

De conformidad con lo previsto por los artículos 469, párrafos 2 y 3 y 468, párrafo 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Quejas y Denuncias tiene como funciones principales conocer y aprobar, en su caso, los proyectos de resolución que someta a su consideración la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de esta autoridad electoral, respecto de las faltas administrativas a que se refiere el Libro Octavo, Capítulo I de la citada ley, así como determinar la procedencia o improcedencia de medidas cautelares que permitan lograr la cesación de los actos o hechos que posiblemente constituyan una infracción administrativa electoral, a fin de evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales, o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados en la materia.

En este orden de ideas, se debe destacar que el año 2019 se celebrarán 5 elecciones ordinarias locales para la renovación de diversos cargos en los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas, en los que se elegirán **una** gobernatura (Baja California), **54** diputaciones por mayoría relativa, **32** diputaciones por el principio de representación proporcional y **55** ayuntamientos. Aunado a lo anterior, en el año en que se actúa también se realizarán procesos electorales extraordinarios en Oaxaca y Puebla.

En este sentido, ante la presentación de quejas de procedimientos especiales sancionadores en las que los promoventes soliciten el dictado de las medidas cautelares sobre cuestiones que son de la competencia exclusiva de este órgano colegiado, entre otros, temas relacionados con propaganda difundida en radio y televisión o tópicos vinculados con calumnia; ello generará, en términos de la normativa antes citada, el deber correlativo de la Comisión Quejas y Denuncias, de analizar y resolver, de manera exhaustiva, pronta y expedita, las medidas provisionales que se soliciten.

Además, como se precisó, a la Comisión de Quejas y Denuncias también le corresponde analizar y pronunciarse respecto de los procedimientos ordinarios sancionadores, a fin de que, posteriormente, esos asuntos sean sometidos a consideración del Consejo General del INE, a efecto de que ese órgano los resuelva en definitiva. Así, derivado de que la sustanciación de esos procedimientos administrativos sancionadores se continuará durante el 2019, ello implica, que la citada Comisión también ejerza sus atribuciones sobre este rubro de manera permanente en la presente anualidad.

En este contexto la Comisión de Quejas y Denuncias ha considerado pertinente establecer objetivos generales, líneas de acción y un calendario de actividades que permita cumplir las funciones que le son encomendadas en la normativa aplicable, que a continuación se especifican:

## **II. Objetivo General**

Analizar y aprobar, en su caso, los proyectos de resolución de los procedimientos sancionadores ordinarios, así como de los proyectos de acuerdos sobre medidas cautelares que presente la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en los procedimientos sancionadores ordinario y especial, respectivamente, observando en todo momento los principios rectores, constitucionales y legales, de la materia electoral.

## **III. Objetivos Específicos**

---

Las finalidades particulares a alcanzar por la Comisión de Quejas y Denuncias durante el año 2019, son las siguientes:

1. Continuar el impulso procesal de los procedimientos sancionadores ordinarios relacionados con las faltas administrativas que son denunciadas ante el órgano central de este Instituto a efecto de que sean concluidos de manera pronta y expedita.
2. Dar seguimiento a la sustanciación de los procedimientos sancionadores ordinarios con la finalidad de vigilar que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto cumpla con los plazos establecidos en el Libro Octavo, Capítulo II y III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. Garantizar la expedita atención de las solicitudes de medidas cautelares, a fin de, en su caso, lograr la cesación de los actos o hechos que posiblemente constituyan alguna infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales, o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por la ley.
4. Dar seguimiento a los trabajos de clasificación y sistematización de los criterios sostenidos por el Consejo General en materia de quejas administrativas, la Sala Superior y Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
5. Dar seguimiento al control de notificaciones de medidas cautelares a efecto de constatar que se realizan conforme a la normatividad, así como generar recomendaciones y mecanismos de tratamiento para subsanar cualquier irregularidad detectada.

#### **IV. Líneas de acción**

---

1. Dar seguimiento a las investigaciones que se desarrollen para dilucidar la materia de los procedimientos ordinarios sancionadores o las medidas cautelares.
2. Analizar y dictar, de manera expedita y exhaustiva, las resoluciones correspondientes respecto de las medidas cautelares que se soliciten en los procedimientos administrativos sancionadores, especiales u ordinarios,

que versen sobre la presunta comisión de ilícitos que en el ámbito de su competencia le corresponda conocer a la Comisión de Quejas y Denuncias.

3. Analizar y dictar, de manera expedita y exhaustiva, las determinaciones atinentes respecto de la resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores, a efecto de que esos asuntos sean sometidos de manera oportuna a consideración del Consejo General de este Instituto Electoral.
4. En su caso, determinar las diligencias adicionales que sean necesarias para el adecuado análisis de la materia de las medidas cautelares y los procedimientos ordinarios sancionadores.

## V. Calendario de Actividades

---

La Comisión de Quejas y Denuncias sesionará de forma ordinaria, extraordinaria o extraordinaria urgente, conforme lo establezca la ley, el reglamento y la debida atención de los asuntos, la calendarización de las actividades a realizar serán las siguientes:

Actividades	Meses											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1. Dictar resolución en los POS												
2. Dar seguimiento a la sustanciación de los POS.												
3. Garantizar la expedita atención de las solicitudes de medidas cautelares												
4. Dar seguimiento y sistematizar los criterios de la CQyD, el CG y el TEPJF												
5. Dar seguimiento al control de notificación de medidas cautelares												